



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO REGIONAL N° 107 -2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 23 OCT 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 22 de octubre del año 2012; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 442-2012-GR.CAJ/GGR, de fecha 11 de octubre de 2012, remitido por el Gerente General Regional, Lic. Percy Martín Flores del Castillo, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que "es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional". Así mismo, en su artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR, en su artículo 6° establece que "la función fiscalizadora, alcanza a la ejecución y desarrollo de la administración pública del Gobierno Regional y sus dependencias, la realización de investigaciones, el debate y la aprobación de acuerdos sobre los actos funcionales de las autoridades, funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional Cajamarca (...); y, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, señala que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, el Informe de Auditoría N° 20-2011-3-0120 "Auditoría financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria al Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, Ejercicio 2010", elaborado por la Sociedad de Auditoría VALDEZ Y ASOCIADOS S.C., recomienda a la Presidencia Regional del Gobierno Regional Cajamarca, se ponga en conocimiento del Consejo Regional el presente informe a efectos de que se adopten los acuerdos correspondientes en consideración a los alcances de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Se proceda al deslinde de responsabilidades administrativas y funcionales de funcionarios y ex funcionarios involucrados en los hechos observados a que se contraen las observaciones N° 1 al 19 del informe antes indicado;

Que, mediante Oficio N° 0118-2012-GR.CAJ-CR/SEPS-P, de fecha 15 de junio de 2012, remitido por la Consejera Delegada Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez solicita al Presidente de la Comisión de Procesos Administrativos, Dr. Marco Vinicio Gamonal Guevara, se proceda a deslindar responsabilidades administrativas y funcionales a funcionarios involucrados según las observaciones N° 1 al 19 del Informe de Auditoría N° 20-2011-3-0120 "Auditoría financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria al Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, Ejercicio 2010";

Que, mediante Oficio N° 0442-2012-GR.CAJ/GGR, de fecha 11 de octubre de 2012, remitido por el Gerente General Regional, Lic. Percy Martín Flores del Castillo, solicita a la Consejera Delegada Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez, se ponga a consideración del Pleno del Consejo Regional el Informe de Auditoría N° 20-2011-3-0120 "Auditoría financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria al Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, Ejercicio 2010", a fin de que se tomen los Acuerdos pertinentes y se proceda al deslinde de responsabilidades administrativas y funcionales de los funcionarios y ex funcionarios involucrados en los hechos observados en dicho informe;

Que, con Oficio N° 602-2012-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 17 de octubre del año 2012, remitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cajamarca, Abg. Glenn Joe Serrano Medina, a la Consejera Delegada, Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez, emite opinión legal recomendando que "...en virtud a lo recomendado, se someta al Pleno del Consejo Regional, el Informe de Auditoría N° 020-2011-3-0120 "Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria al Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, Periodo 2010", a efecto que el Consejo Regional tome conocimiento de las observaciones formuladas por la Sociedad Auditora VALDEZ Y ASOCIADOS SC., y se acuerde derivar al Órgano Ejecutivo (Titular de la Entidad) dicho Informe para la implementación de las recomendaciones a través de las Comisiones Especiales de Procesos Administrativos Disciplinarios, de las respectivas Unidades Ejecutoras identificadas en el Anexo N° 01, recomendando a las Comisiones Especiales adopten las medidas correspondientes antes del 22 de noviembre del año en curso, bajo responsabilidad";

